

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS VACANTES DE LOS SECTORES “ACADÉMICO/A DE LAS UNIVERSIDADES, JUVENTUDES DEL ESTADO, SECTOR EMPRESARIAL, INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA E INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO”.

El Consejo de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 11, fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV, 12, 14 y 15, del decreto 27261/LXII/19, de fecha 05 de abril de 2019 y artículo 13 del Decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, ambos correspondientes a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se:

CONVOCA:

A todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Jalisco, de manera individual a través de sus instituciones y organizaciones privadas y sociales respecto a los sectores de académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, Integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de Familia e integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para que se postulen para integrar de manera honorífica las vacantes de los sectores antes señalados, para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 11.1 fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV de la referida Ley, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. -

Las y los aspirantes, de los sectores precisados, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Estado de Jalisco, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a y residente del Estado de Jalisco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia no menor a dos años;**



- II. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;
- III. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años; y
- IV. Pertenecer a alguna agrupación, asociación o colectivo del sector correspondiente a la consejería que represente.
- V. Para el caso de los y las aspirantes descritos en el apartado V, artículo 11 de la referida Ley, deberán ser postulados por alguna de las Universidades, ya sea de carácter público o privado asentadas en el estado; y
- VI. Para el caso de los y las aspirantes descritos en el apartado XIII, artículo 11 de la referida Ley, se considera joven a la persona que cuenta con una edad de entre los 18 y los 29 años, como se desprende de la fracción V del artículo 4 de la Ley de atención a las juventudes en el estado.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

A. De conformidad con el Artículo 13 fracción III del decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, relativo a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, recibirán las postulaciones, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico con las características descritas al final del presente apartado:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente o licencia de conducir vigente;
- III. Constancia de Residencia y/o vecindad expedida por la autoridad municipal competente, que acredite haber residido en el estado, durante los dos años anteriores a la designación;



IV. Carta de Postulación por parte de la institución u organización de sociedad civil, de acuerdo con el perfil que desea contender. Es posible que estos organismos e instituciones postulen a más de una persona.

V. Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste lo siguiente:

- a) Que no se encuentra la persona suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- b) Que ha sido persona residente de Jalisco al menos dos años anteriores a la designación;
- c) Que se compromete a cubrir los requerimientos de tiempo que implica ser consejero o consejera;
- d) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñó cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o agrupación política en los cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- f) Que no es afiliado/a, militante o equivalente de algún partido político o agrupación política en los cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- g) No haber sido inhabilitado/a para ejercer cargos públicos locales ni federales;
- h) No ser servidora ni servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno.
- i) Voluntad de participar en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado;
- j) Además, deberá incluir la siguiente leyenda “He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar los sectores académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Asociaciones de Madres y Padres de Familia e integrante de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana, en términos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.”



VI. Curriculum Vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales (nombre, ocupación, residencia, edad, género, consejería a la que se aspira) de la persona aspirante, su número telefónico, correo electrónico y un domicilio donde pueda ser notificado.

Las hojas que integran los documentos descritos con antelación, deberán contener, al calce o al final del documento, según corresponda, la firma autógrafa o dactilar de la persona aspirante.

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante todo el proceso de selección. Las personas que hayan resultado seleccionadas por medio del proceso de insaculación -que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía, para formar parte del Consejo-, se les notificará presencialmente en el domicilio señalado, siempre y cuando tengan su domicilio dentro de la Ciudad sede del Consejo.

A las personas seleccionadas dentro del interior del Estado, se les notificará en los estrados de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el domicilio ubicado en la Calle Magisterio 1499, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y por correo electrónico.

B. Características de los requisitos:

La documentación descrita en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, deberá ser remitida de manera electrónica en formato PDF, visualizándose la firma del aspirante correspondiente.

TERCERA. Quedan a salvo los derechos de las personas que resultaron elegibles para ocupar las vacantes de académicos/as de Universidades, Juventudes en el Estado, Sector Empresarial, integrante de Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, integrante de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del Estado y del sector Asociaciones de Madres y Padres de familia, dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco, publicada el 05 de enero de 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” dentro de la Sección III, así como de los perfiles correspondientes a Juventudes y Académicos/as de las Universidades del



Estado, que aspiraron dentro de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, publicada el 12 de abril de 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, dentro de la Sección BIS No. 42, asimismo se les requerirá por correo electrónico para que confirmen si es de su interés o no volver a participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria.

CUARTA. DE LOS PLAZOS. -

Las postulaciones de las personas aspirantes y la documentación requerida en las bases Primera y Segunda, tendrán que ser remitidas de manera electrónica a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de marzo a las 23:59 horas, al correo electrónico: comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO. -

1. El procedimiento de selección se llevará de conformidad con lo siguiente:

Primera Etapa. - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Ejecutiva tendrá el plazo de 01 día natural para:

- a) Revisar que la documentación esté ordenada, legible y completa.
- b) Una vez que se tengan las solicitudes de los aspirantes que sí cumplieron con la documentación, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los y las aspirantes de acuerdo con el perfil para el que se está contendiendo.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o aspiración.

Segunda Etapa. – La Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Comisión Técnica, deberá emitir un Dictamen de elegibilidad vinculante de los y las aspirantes, que será remitido a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 02 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de la etapa anterior, separando los que cumplieron con los requisitos de los que no.



Asimismo, tanto el dictamen como los expedientes de referencia irán acompañados por 06 urnas, una por cada sector y de un sobre con los nombres de cada uno de las y los aspirantes que sí cumplieron con los requisitos de esta convocatoria.

Tercera Etapa. - Con base en la documentación enviada por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de acuerdo con el dictamen de elegibilidad que elaboró la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica. Dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso del Estado, quien lo validará y posteriormente procederá a la designación por separado de cada una o uno, de las o los consejeros o consejeras, mediante el procedimiento de insaculación, -que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía-, a través de las urnas remitidas por la citada Secretaría Ejecutiva. Asimismo, ordenará la publicación de la minuta de Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y procederá a notificar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. En la designación deberá garantizarse la integración paritaria en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco.

Cuarta Etapa. - Una vez desahogado el proceso señalado en la etapa anterior, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, convocará a las y los ciudadanos elegidos para que rindan protesta del cargo ante la Asamblea Legislativa.

Quinta Etapa. – Posterior a su toma de protesta la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, los instalará en funciones en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

Sexta Etapa. – En los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Técnica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la Presente Convocatoria en el Periódico Oficial “Estado de Jalisco”; en dos periódicos de circulación estatal, en la página web del Congreso del Estado y en la del Gobierno del Estado, así como en la página web de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y demás redes sociales oficiales, deberá



remitirse también, al menos cinco días antes a la fecha del cierre de registro, a los 125 ayuntamientos para ser publicada en sus medios de comunicación oficial.

SEGUNDO. - Los cargos de los y las personas elegidos para ocupar los sectores Académico de Universidades del Estado, Juventudes, Sector Empresarial, Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con Domicilio en el Interior del Estado, Sector de Asociaciones de Madres y Padres de Familia e Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se eligen por medio de la presente convocatoria, serán ocupados de manera honorífica, y de conformidad a las fracciones V, VI, VII, VIII, XIII y XV del artículo 11 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, los cuales señalan los siguientes periodos:

I.- 3 tres años.	Académico/a de las Universidades asentadas en el Estado.
II.- 3 tres años.	Representante del sector empresarial
III.- 3 tres años.	Integrante de las Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara
IV.- 3 tres años.	Integrante de Organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del estado.
V.- 2 dos años.	Representante de las juventudes en el Estado.
VI.- 2 dos años.	Representante de las Asociaciones de padres y madres de familia

DATOS DE CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN, DUDAS O ASESORÍA

Comunicarse al Teléfono: 3317617681

comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx